



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

6568

BUENOS AIRES,

30 OCT 2013

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-020313-12-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS PHOENIX S.A.I.C. y F. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 5091/10.

Que en el citado acto administrativo se omitió consignar el Certificado N° 38.156.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 6568

ARTICULO 1°.- Inclúyase en la Disposición ANMAT N° 5091/10 el Certificado N° 38.156, correspondiente a la firma LABORATORIOS PHOENIX S.A.C.I. y F..

ARTICULO 2°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-0020313-12-1

DISPOSICIÓN N°:

6568

am

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.